



Metodología de cálculo de la cifra de asegurados en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Los registros administrativos del IMSS en materia de afiliación contienen información diaria de movimientos afiliatorios del tipo alta, baja y modificación salarial de sus afiliados. Estos movimientos son aplicados por los patrones ya sea de forma presencial o en línea. Adicional a estos movimientos aplicados por patrones, se registran afiliaciones de asegurados que no están asociados a un puesto de trabajo (empleo asegurado), como lo son personas afiliadas en el seguro de salud para la familia, seguro facultativo, o continuación voluntaria en el Régimen Obligatorio.

La cifra de asegurados contabiliza a todas las personas afiliadas en el IMSS, ya sea como “puestos trabajo afiliados al IMSS (empleos asegurados o asegurados asociados a un empleo)” o “asegurados sin un empleo (cotizantes sin un puesto de trabajo asociado)”. Aquellas personas afiliadas con más de un tipo de afiliación (e.g. estudiantes y trabajador) se contabilizan tantas veces como tipos de afiliación mantengan. Esto es, la cifra de asegurados refiere al número de afiliaciones con aseguramiento vigente en el IMSS a una fecha en particular, al día último de mes.

Esto es, en los registros administrativos del IMSS se distinguen dos tipos de afiliación: i) aseguramiento asociado a puestos de trabajo (empleo asegurado)¹, que considera tanto a los registrados en el Régimen Obligatorio, como a aquellos en el Régimen Voluntario, entre los que se encuentran los domésticos, independientes, de la Administración Pública Federal, personas físicas con trabajadores a su servicio, etcétera, y ii) aseguramiento para ciudadanos sin un empleo formal que desean obtener los beneficios que otorga el Instituto, principalmente en salud. En este último caso se incluye la afiliación voluntaria al Seguro de Salud para la Familia (SSFAM), al Seguro Facultativo (estudiantes), y la Continuación Voluntaria. Las modalidades de aseguramiento o tipos de afiliación son:

¹ En términos de mercado laboral es la población ocupada.

Modalidad de aseguramiento o tipo de afiliación	Descripción
Aseguramiento asociado a puestos de trabajo	
10	Permanentes y eventuales de la ciudad
	10.1 Permanentes ¹
	10.2 y 10.3 Eventuales
13	Permanentes y eventuales del campo
	13.1 Permanentes
	13.2 y 13.4 Eventuales del campo
14	Eventuales del campo cañero
17	Reversión de cuotas por subrogación de servicios ²
	17.1 Permanentes
	17.2 Eventuales
30	Productores de caña de azúcar
34	Domésticos
35	Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio
36	Al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados ³
38	Al servicio de la administración pública federal, entidades federativas y municipios ³
42	Al servicio de la administración pública federal, entidades federativas y municipios ³
43	Incorporación voluntaria del campo al régimen obligatorio
44	Independientes
Aseguramiento sin un empleo asociado	
32	Seguro facultativo, familiares del IMSS y CFE ⁴
33	Seguro de salud para la familia
40	Continuación voluntaria en el régimen obligatorio

TPU: Puestos de trabajo permanentes urbanos, TPC: Puestos de trabajo permanentes del campo, TEU: Puestos de trabajo eventuales urbanos y TEC: Puestos de trabajo eventuales del campo.

¹ A partir de 2019 incluye el programa piloto de personas trabajadoras del hogar.

² Refiere a todos aquellos asegurados cuyo patrón celebre con el Instituto un convenio de reversión de cuotas por subrogación de servicios médicos. Artículo 12, fracciones I y II de la Ley del Seguro Social.

³ Las modalidades 36, 38 y 42 refieren a puestos de trabajo al servicio de la administración pública estatal o municipal, la diferencia se relaciona con el tipo de seguros a los cuales tienen derecho. Artículo 13, fracción V de la Ley del Seguro Social.

⁴ La modalidad 32 incluye la afiliación del seguro facultativo (estudiantes), así como familiares de personal del IMSS y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Alrededor del 98% de la afiliación en la modalidad 32 refiere a estudiantes. Artículo 250 A de la Ley del Seguro Social. A partir de 2019, incluye a los beneficiarios del programa Jóvenes construyendo el futuro.

Última revisión 27.07.2020